



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0244	Jueves, 25 de Marzo del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Elías Barajas Romo
- » Vicepresidente:
Dip. Artemio Ultreras Cabral
- » Primera Secretaria:
Dip. María Luisa Sosa de la Torre
- » Segundo Secretario:
Dip. Manuel Humberto Esparza Pérez
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, REFERENTE A LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION III DEL ARTICULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE GENERAL PANFILO NATERA, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE SE ANALICEN LOS TERMINOS EN QUE SE PRETENDE SEA APROBADA LA REFORMA LABORAL PARA NUESTRO PAIS.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ.

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO AVELARDO MORALES RIVAS.



11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO FELIX VAZQUEZ ACUÑA.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA DIPUTADA MARIA HILDA RAMOS MARTINEZ.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO CLEMENTE VELAZQUEZ MEDELLIN.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC.

16.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL SEGUNDO MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DE LA H. QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

17.- ASUNTOS GENERALES. Y

18.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIAS BARAJAS ROMO



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. ING. AVELARDO MORALES RIVAS; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES UBALDO AVILA AVILA Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS CON 47 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 28 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 03 de noviembre del año 2009; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Ley Orgánica del Centro Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas.
6. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010.
7. Lectura de Dictámenes de las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal del 2010.
8. Elección de la Comisión Permanente, para el Período de Receso correspondiente de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.
9. Asuntos Generales; y,

10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

POSTERIORMENTE, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL CENTRO REGIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN ZACATECAS.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO UBALDO AVILA AVILA, DIO LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DE LOS MUNICIPIOS DE: CALERA, FRESNILLO, GUADALUPE, LORETO Y ZACATECAS.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0218 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2009.



DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 57, 67 Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 44, 46 Y 47 DEL REGLAMENTO GENERAL, SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTA: DIPUTADA SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA, PRIMER SECRETARIO: FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS, SEGUNDO SECRETARIO: CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN.

NO HABIENDO DIPUTADOS REGISTRADOS PARA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA ESE MISMO DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, A LAS 17:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. ING. AVELARDO MORALES RIVAS; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES RAFAEL CANDELAS SALINAS Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 23 HORAS CON 29 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 30 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
 2. Declaración del Quórum Legal.
 3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 03 de noviembre del año 2009; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
 5. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Ley Orgánica del Centro Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas.
 6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010.
- Del 7 al 10 Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes de las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2010, de los Municipios de: Calera, Fresnillo, Guadalupe, Loreto, y Zacatecas, Zac.
7. Asuntos Generales; y,
 8. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

POSTERIORMENTE, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ENSEGUIDA, LA DIPUTADA MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL CENTRO REGIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN ZACATECAS.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0219 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010; EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL, CON 30 VOTOS A FAVOR.

ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, EL REFERIDO



DICTAMEN; REGISTRÁNDOSE EL DIPUTADO GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, PARA PRESENTAR UNA SERIE DE RESERVAS A DISTINTOS ARTÍCULOS DEL DICTAMEN.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO PARTICULAR, CON 30 VOTOS A FAVOR DEL DICTAMEN CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIPUTADO HUÍZAR CARRANZA.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ CON LA DISCUSIÓN EN PAQUETE, DE LOS DICTÁMENES DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, DE LOS MUNICIPIOS DE: CALERA, FRESNILLO, GUADALUPE, LORETO Y ZACATECAS, ZAC. LOS CUALES, SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADOS EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 29 VOTOS A FAVOR.

NO HABIENDO REGISTROS PARA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN Y EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; ELABORÁNDOSE LA MINUTA DE DECRETO DE CLAUSURA, Y ASUMIENDO SUS FUNCIONES A PARTIR DE ESE MOMENTO, LA COMISIÓN PERMANENTE.



3.-Síntesis de Correspondencia:

01	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia, promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de los integrantes del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zac., en virtud de que a la fecha han omitido entregar los Informes de Avance de Gestión Financiera, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2009.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia, promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de los integrantes del Ayuntamiento de Villa García, Zac., durante el período del primero de enero al 15 de septiembre del 2007, por irregularidades encontradas e imputables a ellos.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia, promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra del Ciudadano Benjamín Robles Cervantes, Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zac., por irregularidades encontradas durante el ejercicio fiscal 2007.

4.-Iniciativas:

4.1

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputados Artemio Ultreras Cabral, Ubaldo Ávila Ávila, Leodegario Varela González, Jorge Luis Rincón Gómez, Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Francisco Escobedo Villegas, José Luis García Hernández, José María González Nava, María Hilda Ramos Martínez, Angélica Nánz Rodríguez y Luis Rigoberto Espinoza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 97 fracción III y 101 fracciones II y III de su Reglamento General; sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene la propuesta de Iniciativa de Reforma a la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuya estructura lógico jurídica es la siguiente:

“H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

La H. LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en uso de la facultad de Iniciativa que consagra la fracción III del artículo 71 de la Constitución General de la República, y sustentado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso a pensiones y jubilaciones es un derecho constitucional de los trabajadores mexicanos, quienes como resultado de años de esfuerzos, cotizando en los regímenes contemplados en la legislación nacional, se logran hacer de un recurso que les permite enfrentar en mejores condiciones alguna invalidez, incapacidad o cesantía, o la vejez, el retiro e incluso la muerte.

En tal sentido, los sistemas de ahorro para el retiro fueron diseñados para proteger los ingresos del trabajador y su familia ante diferentes contingencias y situaciones naturales a los que está sometido éste como producto de su vida laboral.

Sin embargo, al comienzo del presente año miles de pensionados y jubilados en el país vieron reducido el monto de sus ingresos, ya que han sido gravados por el Gobierno Federal con el Impuesto Sobre la Renta.

La medida se toma en un contexto económico particularmente adverso para millones de personas en el país, que como consecuencia de la crisis han perdido el empleo o han visto mermados sus ingresos ante la escalada de precios de muchos bienes.

En el caso de los trabajadores pensionados y jubilados, los efectos de la elevación en el costo de la vida se han dejado sentir con particular fuerza, ya que sus ingresos en la inmensa mayoría de los casos son muy inferiores a los de un trabajador en activo, viéndose obligados a enfrentar una situación económica insostenible a pesar de haberse esforzado a lo largo de su vida laboral por tener una vida digna en la vejez o el retiro obligado.

Si bien la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta señala que los ingresos derivados de pensiones u otras percepciones de seguridad social que excedan nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, son susceptibles de ser gravados con este impuesto; tal disposición contraviene diversos derechos contenidos en la Constitución de la República y otros ordenamientos internacionales, ya que su aplicación en los hechos se convierte en una doble tributación para el trabajador.

Las pensiones y jubilaciones son el resultado de las contribuciones que los trabajadores hacen de su salario a lo largo de su vida laboral, y éste ya ha sido gravado durante todo ese tiempo. Por lo que es totalmente injusto e inequitativo cobrar a los trabajadores retirados tal impuesto, particularmente porque éste, a pesar de estar contenido en la Ley en la materia desde hace muchos años no había sido aplicado hasta ahora.

En un contexto en que la base contribuyente descansa en los sectores con ingresos medios y bajos, y los grandes detentadores de la riqueza nacional se benefician de un sistema impositivo diseñado para eximirlos del pago de contribuciones; el gobierno federal ha vuelto a apostar al mismo esquema impositivo para hacer frente a sus necesidades presupuestales, en una

coyuntura marcada por una aguda crisis económica en el país.

Todo ello está ocasionando que los ingresos de los trabajadores pensionados y jubilados, de por sí bajos, estén siendo insuficientes para cubrir los gastos derivados de su manutención y la de su familia, así como para hacer frente a los gastos derivados de las contingencias a las que por su edad o su condición de salud están sometidos cotidianamente. Por lo que los regímenes de pensiones y jubilaciones no están cumpliendo el objetivo social con el que fueron creados.

Es por eso que en respuesta al reclamo de muchos sindicatos y ciudadanos, desde ambas Cámaras del Congreso de la Unión se han propuesto diversas iniciativas de reforma y adiciones a la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta desde que fue promulgada, aunque a lo largo del presente año se han incrementado de manera notable.

Algunas de estas propuestas consideran necesario aumentar el monto de salarios mínimos de jubilaciones, pensiones u otras formas de retiro que quedan exentos del pago del ISR. Tal es el caso de la iniciativa presentada el 9 febrero pasado por el diputado federal Mario Di Constanzo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la que propone elevar a 25 salarios mínimos el monto susceptible de ser gravado. Otras iniciativas como la del Senador de la República Tomas Torres Mercado, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, presentada también el 9 de febrero pasado, intentan restringir la exención del pago de dicho impuesto a los trabajadores que hayan contribuido a los regímenes ordinarios contemplados en la Ley del Seguro Social, en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, dejando fuera a los trabajadores que han contribuido en regímenes especiales o complementarios.

Consideramos que este tipo de propuestas no resuelven el problema, ya que hacen distinciones entre diferentes categorías de trabajadores, privando a miles pensionados y jubilados del acceso a un derecho que debe ser universal. Por lo que en el presente instrumento legislativo se plantea exentar del pago del ISR la obtención de ingresos provenientes de jubilaciones pensiones u otras formas de retiro, eliminado el monto máximo de nueve salarios mínimos que la Ley vigente contempla actualmente para ello.

En razón de lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 109. ...

I. a II. ...

III. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte.

IV. a XV. ...

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.”

Se propone que este proyecto sea analizado en sus términos por la Comisión de turno, a efecto de verificar su viabilidad legal y constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se apruebe el ejercicio de la facultad de iniciativa para presentar ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEGUNDO.- Se autorice al Secretario General de la Legislatura, para que presente ante los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto contenida en este instrumento legislativo.

Atentamente.

Zacatecas, Zac., a 22 de marzo de 2010.

DIP. ARTEMIO ULTRERAS CABRAL

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIP. LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

DIP. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ
REYES

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA
DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

DIP. ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ

DIP. LUIS RIGOBERTO ESPINOZA



5.-Dictámenes:

5.1

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, presentó a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 9 de marzo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 15 de agosto de 2007, la Entidad de Fiscalización Superior, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, Ejercicio Fiscal 2006 en oficio PL-02-07/2095/2007.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso de auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$32'023,782.96 (TREINTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) que se integran por 67.6% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 24.2% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.2% de Otros Programas y Ramo 20 con un alcance de revisión de 90.63%.

De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto

de \$33'532,226.35 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 35/100 M.N.), de los que 52.2% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 24.7% de Aportaciones Federales Ramo 33, 10.3% a Obra Pública y 12.8% para Otros Programas y Ramo 20, con alcance de revisión de 30.56%.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Déficit por el orden de \$1'508,443.39 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), en virtud de que los egresos fueron superiores a sus ingresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión física y documental a la Obra Pública, destacándose lo siguiente:

1. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$4'896,148.09 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio fueron por \$248,875.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 307/100 M.N.), de los que el 56.25% se efectuaron con recursos propios y 43.75% con recursos federales.

2. El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$1'629,449.22 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.),

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$34,811.05 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.) en 6 cuentas bancarias.

4. Fue presentado el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

5. El monto presupuestado para el Programa Municipal de Obras fue de \$3'811,434.03 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), habiéndose ejercido el 83.63% de los recursos. Se programaron 33 obras, fueron terminadas 21 y 12 no se realizaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$4'209,883.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 87.85%.

7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$3'295,302.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 82.26% para Infraestructura Básica, 15.92% para Obligaciones Financieras, y 1.82% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al final del ejercicio fue de 96.50%. El alcance de la auditoría en obra pública fue de 71.72%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.59 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
El pago de deuda en el ejercicio representó 3.90% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 27.81% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.60 %.

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 53.70 % de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 16.18% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 67.15% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 1% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplió en 83.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Determinan la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

RAMO GENERAL 33

C.1) Fondo para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.-
 Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 85.03
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.
 Concentración de inversión en pavimentos 28.5
 Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 7.3
 Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 18.2
 Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.6
 Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 46.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-
 Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción. 90.5
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 73.0

C.2) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.-
 Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 15.9
 Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 0
 Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 74
 Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros 7.9

C.3) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.-
 Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 67.47
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-
 Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 37.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-
 Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

C.4) Servicios Públicos

INDICADOR
INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL No se cuenta con Rastro Municipal

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 29 Acciones, de las que 11 son Preventivas y 18 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 29 de junio de 2009, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS	
	DERIVADAS	DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES
	Cantidad	TIPO
Acciones Correctivas		
Piiego de Observaciones	7	1
Fincamiento		6
Resarcitoria	6	Responsabilidad

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	2	Órgano Interno de Control
Solicitud de Aclaración	6	2	4	
Recomendación	4			
Subtotal	15	3	12	12
Acciones Preventivas				
Recomendación	11	0	11	
Recomendación	11			
Subtotal	11	0	15	11
TOTAL	26	3	23	23

RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-55-008, 06-55-016 y 06-55-027 a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos en las acciones siguientes:

- No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no apearse a la Ley de la materia.
- No realizar la adjudicación de la obra "Remodelación de jardín principal, Cabecera Municipal" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Haber presentado obras pagadas y no ejecutadas, así como obras inconclusas, habiendo liberado el recurso programado durante el ejercicio en revisión.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$923,732.40 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) a los CC. Profra. Imelda Mauricio Esparza, Lic. Elizabeth Hernández Trujillo, Lic. Emmanuel Guzmán López y Prof. Jesús Mauricio

Rodríguez en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera y Responsables Directos los consiguientes, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas por:

- La realización de erogaciones de recursos de Fondo III que no presentan documentación comprobatoria por \$154,893.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- La realización de erogaciones de recursos de Fondo IV para la acción "Aportación al Instituto Municipal de Cultura" que no presentan documentación comprobatoria por un monto de \$78,984.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- La expedición de cheques de recursos de Fondo IV por importe de \$433,167.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) de los cuales el municipio no exhibió pólizas cheque ni documentación comprobatoria que corresponda a las obras o acciones aprobadas, desconociéndose el destino de la aplicación del gasto.
- El pago de conceptos de obra no ejecutados por importe de \$152,139.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en las acciones "Ampliación de alcantarillado calles Durango, Guerrero y Guadalupe, Colonia 10 de Noviembre" y "Construcción de salón de usos múltiples 1ª etapa, Colonia 10 de Noviembre".
- En la revisión física de las obras "Construcción de salón de usos múltiples 1ª etapa, Refugio del Zacate" y "Rehabilitación de red eléctrica calles Francisco I. Madero, Manuel Gutiérrez y Emiliano Zapata, San Dionisio", se encontraron en proceso de construcción con conceptos pagados no ejecutados por \$104,529.20 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.).

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios.



CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y verificar los resultados de su Gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de

seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a doce de marzo del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ
DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ
DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE



UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.2

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. PÁNFILO NATERA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento de GRAL. PÁNFILO NATERA, ZACATECAS, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de marzo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso detallado de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$45,866,222.16 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 16/100 M.N.) que se integran por 62.20% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 95.04%, además de 5.36% de Otros Programas y Ramo 20 y 32.44% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$47,658,737.05 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), destinándose el 52.53% a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 25.05%, además de 8.97% a Obra Pública, 9.31% para Otros Programas y Ramo 20 y 29.19% de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Déficit por el orden de \$1,792,514.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.), en virtud de que los egresos fueron mayores que los ingresos. Cabe mencionar que el municipio contaba al último día del ejercicio 2005 con una existencia en Caja y Bancos de \$3,138,485.30 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), misma que se aplicó durante el ejercicio revisado.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, destacando lo siguiente:

1. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1,973,488.68 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) en 7 cuentas bancarias.

2. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$1,409,885.41 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) de los que 42.96% se efectuaron con recursos propios y 57.04% con recursos federales. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$7,744,913.95 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 95/100 M.N.).

3. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$11,135,843.84 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) de los que 32.33% corresponden a adeudos con el Gobierno del Estado, 8.09% a Proveedores, 27.57% a Acreedores Diversos, 10.85% a Impuestos y



Retenciones por Pagar y 21.16% a Deuda a largo plazo con Banobras.

4. Se presentó modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos, según consta en acta de Cabildo número 68 de sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2006.

5. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

6. El monto presupuestado del Programa Municipal de Obras fue de \$4,859,888.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), existiendo sobreejercicio del 4.1% del monto aprobado. Se programaron 24 obras, fueron ejecutadas en su totalidad 20 y 4 quedaron en proceso, siendo estas de mantenimientos y aportaciones menores, por lo que se observó cumplimiento en el programa.

7.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$8,347,883.00 (OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 83.63%.

8.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$6,021,213.00 (SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 93.11% para Obligaciones Financieras, 1.07% para Seguridad Pública y 2.10% para Infraestructura Básica Acciones, 1.72% para Infraestructura Básica Obras y 2% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en su totalidad. El alcance de la auditoría en obra pública fue de 69.32%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental para conocer el grado de cumplimiento de metas y objetivos programados y de la normatividad vigente, así como determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.50 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
El pago de deuda en el ejercicio representó 24.79% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel No aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 91.15% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.48 %.

Administración Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 48.34% respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 47.88% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 8.98% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 2.06% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 77.04% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 10% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, cumplió en 67.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 80.75
 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 14.3
 PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 90.01
 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos y de inversión en cabecera municipal. 26.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 3.0
 Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 25.5
 Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.7
 PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción. 100
 DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 96.86

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.-
 Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 93.1
 Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 1.1
 Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 1.7
 Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros 4.1

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 99.67
 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 14.3
 PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.5) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0
 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0



PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES Cantidad TIPO

C.6) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El municipio no cuenta con Rastro Municipal

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 47 acciones, de las que 15 son preventivas y 32 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de noviembre de 2009, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	7	3	4
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8	6	Órgano Interno
Solicitud de Aclaración	11	2	8
Recomendación	8		
de Responsabilidad Administrativa	1		Fincamiento
Subtotal	26	7	19
Acciones Preventivas			
Recomendación	15	4	11
Recomendación	11		
Subtotal	15	4	11
TOTAL	41	11	30

RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de las Acciones a Promover 06-37-012, 06-37-019, 06-37-020, 06-37-029, 06-37-037 y de la derivada en Solicitud de Aclaración 06-37-044-1 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Social y Director de Obras Públicas por:

- Haber pagado comisiones bancarias por concepto de sobregiro en las cuentas.
- No dotar a las unidades automotrices del municipio de logotipo, resguardo y seguro contra accidentes.
- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad, además de



no atender las Recomendación 05-37-003 realizada en el ejercicio anterior.

- Haber realizado transferencias de Recursos Federales a cuentas bancarias de gasto corriente, aplicándolos a conceptos diferentes a los autorizados.

- No presentar acta de entrega recepción en la aplicación de 19 toneladas de cemento gris.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$ 769,208.38 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 38/100 M.N.) a los CC. Miguel Delgado Rodríguez, Carlos Alemán Aviña, Maribel Parga Ramos y Lic. Eraclio Escalera Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Social en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-37-2006-50/2007, respecto de:

- No presentar documentación comprobatoria por la cantidad de \$8,795.21 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) en el cobro y del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

- No presentar documentación aclaratoria por la cantidad de \$52,785.43 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.) en el concepto de ingresos recaudados por concepto del Impuesto Predial Rústico y Urbano.

- Erogaciones que no presentan documentación comprobatoria en el concepto de Viáticos y de Gastos de Ceremonia y Orden Social por un monto de \$269,127.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 74/100 M.N.).

- La expedición de cheques de recursos del Fondo III, que no presentan soporte documental y/o elementos probatorios de la aplicación de los recursos por un monto de \$438,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TOTAL SIN SOLVENTAR AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS \$330,708.38

TOTAL SIN SOLVENTAR AUDITORIA A PROGRAMAS FEDERALES \$438,500.00

TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR \$769,208.38

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera.

CONSIDERANDO TERCERO.-En afinidad a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho

referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a doce de marzo del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ
DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ANALICEN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRETENDE SEA APROBADA LA REFORMA LABORAL PARA NUESTRO PAÍS, PRIVILEGIANDO A LA CLASE TRABAJADORA Y AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL SECTOR COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LAS Y LOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa que suscribe, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas María Hilda Ramos Martínez, Laura Elena Trejo Delgado y Diputado Mario Alberto Ramírez Rodríguez, integrantes de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 22 de marzo de 2010, se recibió en la Secretaría General de la Legislatura, la Iniciativa con Punto de Acuerdo que, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 101 fracción III, 102 y 103 de su Reglamento General, presentaran las Diputadas María Hilda Ramos Martínez, Laura Elena Trejo Delgado y el Diputado Mario Alberto Ramírez Rodríguez, con el propósito de exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen los términos en los que se pretende sea aprobada la reforma laboral para nuestro país, privilegiando a la clase trabajadora y al desarrollo productivo del sector comercial y empresarial de las y los mexicanos, a fin de que la economía nacional se vea fortalecida y encaminada a la estabilidad permanente.

SEGUNDO.- Mediante memorándum número 1061 de fecha 23 de marzo del presente año, luego de su lectura en Sesión Ordinaria del Pleno, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa que suscribe para su análisis y dictamen.

Los proponentes de la Iniciativa se justificaron en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayor parte de los países de Latinoamérica y los europeos han efectuado reformas específicas a la legislación laboral y a los sistemas de seguridad social. En México ya se han verificado reformas a la seguridad social y desde hace dos decenios está en suspenso una posible reforma a la legislación laboral, en particular, a la Ley Federal del Trabajo.

En el ámbito nacional, los intentos por llegar a una reforma laboral de fondo no han sido menores. Durante el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988), el mundo laboral de México vivió cambios drásticos y profundos. Sin recurrir a ninguna reforma legal se transformaron de tajo las relaciones obrero-patronales; además, en los hechos se rompió con la alianza que había existido durante más de sesenta años entre el Estado y los trabajadores, entre el gobierno y los sindicatos.

En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), se formularon propuestas para reformar la Ley Federal del Trabajo. Se formaron mesas de discusión con los sectores involucrados, pero finalmente no se llegó a un acuerdo y el presidente dejó suspendida la iniciativa en 1991.

Durante el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000), el Partido Acción Nacional presentó, en 1995, una iniciativa de reforma a la legislación laboral.

En su turno, el presidente Zedillo promovió tres reformas en el campo laboral: 1) una reforma a la Ley del IMSS en 1995; 2) La promulgación de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en mayo de 1996; estas acciones jurídicas se aplicaron a partir de 1997 y significaron cambios profundos en las prestaciones sociales de los trabajadores mexicanos y, 3) en 1998 se promovió una reforma a la Ley Federal del Trabajo, pero se presentaron obstáculos políticos dentro y fuera del Congreso.

En el sexenio de Vicente Fox (2000-2006), se intentó reformar la legislación laboral. La Secretaría del Trabajo convocó a los diversos sectores a una serie de mesas redondas para formular un anteproyecto. En diciembre de 2002, se presentó una Iniciativa de reformas a diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, que se discutió en el transcurso de 2003, pero finalmente

no se aprobó por falta de acuerdos políticos y laborales con los representantes del sector obrero.

En los sexenios en comento se ha intentado reformar insistentemente la legislación laboral, pero no ha habido éxito; sin embargo, en la vida práctica si se han modificado las relaciones obrero-patronales.

Ahora en el sexenio actual, que encabeza Felipe Calderón Hinojoza, está planteándose nuevamente una reforma a la legislación laboral. Haciendo alusión a los aspectos relevantes que detallo:

El primer aspecto a destacar es que la Secretaría del Trabajo, según se dijo, hizo una revisión exhaustiva de todas las iniciativas presentadas en los últimos 10 años. Afirmando que revisaron un total de 196 iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo, de las cuales 175 provenían de la Cámara de Diputados y 21 de la Cámara de Senadores.

El segundo aspecto hace referencia a los objetivos que se plantea la Secretaría del Trabajo para enriquecer la iniciativa de los sectores propuesta en 2002. Los objetivos enumerados son: 1. Impulsar la creación de más empleo; 2. Incrementar la productividad y la competitividad del país; 3. Eliminar la discriminación y promover la equidad en las relaciones de trabajo; 4. Actualizar el marco jurídico de la capacitación; 5. Fortalecer los sindicatos auténticos y aumentar la transparencia en la contratación colectiva, y 6. Fortalecer la paz laboral, otorgar mayor certeza jurídica y privilegiar la conciliación en los procedimientos laborales.

La conclusión del Gobierno Federal sobre estos puntos es que: la suma de estos seis objetivos permitirá mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias. Lo que no se ve, señoras y señores diputados, es de qué manera éstos objetivos van a beneficiar a las y los trabajadores.

Aunado a lo anterior son siete los temas más relevantes que se observan para “modernizar” la Ley Federal del Trabajo:

1) Nuevas modalidades de contratos individuales de trabajo

Se establecerían los contratos a prueba o de capacitación inicial. Asimismo, se regularían expresamente las relaciones de trabajo por temporada, que aunque en la ley vigente se infiere su existencia, con la reforma se hace explícita su

regulación. Este tipo de contrato, tendría una duración de hasta de tres meses por regla general y hasta de seis meses cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa, o bien, para labores técnicas o profesionales especializadas. Lo que no se dice es que estas modalidades de contratación tienen el propósito de no otorgar estabilidad en el empleo y todos los derechos que se derivan como es la antigüedad que tiene efectos muy importantes en la prestación de las pensiones.

2) Distribución de la jornada de trabajo

Se contemplaría que patrones y trabajadores puedan convenir la ampliación de la jornada diaria de trabajo, así como un programa de acumulación mensual de horas laborables, o banco de horas, con el fin de permitir a los trabajadores el reposo acumulado de varios días a la semana. En realidad, la propuesta rompe con el derecho del trabajador a laborar 8 horas por día y disponer de horas de descanso. Es un paso para suprimir el tiempo extra y para establecer el pago por horas en la Ley Federal del Trabajo.

3) Simplificación de las obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento

Se modificaría integralmente el capítulo relativo a la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, denominándolo: De la productividad, formación y capacitación de los trabajadores. Se prevé que sólo las empresas que tengan más de 20 trabajadores deben integrar las comisiones mixtas de productividad, capacitación y adiestramiento.

Se suprimirían diversas obligaciones en esta materia, entre las que destacan: a) Registrar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los planes y programas de capacitación y adiestramiento de las empresas. b) El procedimiento de autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por parte de las instituciones o escuelas que deseen impartir capacitación o adiestramiento. c) El registro de constancias de habilidades laborales. Es una manera de descargar la responsabilidad de las empresas para capacitar a sus trabajadores; sin embargo, se les exigirá mayor productividad.

4) Medidas para incrementar la productividad y la competitividad del país

Se suprimiría el escalafón ciego y de esta forma se privilegiaría a la capacitación como el principal criterio para el ascenso de los trabajadores a

puestos vacantes o de nueva creación, por sobre la antigüedad de los trabajadores. Se favorecería la multi-habilidad, como un factor que permitiría a los trabajadores, percibir ingresos mayores, es decir, podrá convenirse que los trabajadores desempeñen labores o tareas conexas o complementarias a su labor principal, siempre que reciban el ajuste salarial correspondiente.

Las empresas no quieren capacitar, pero si plantean que los trabajadores incrementen la productividad y la competitividad por si solos.

5) Registro sindical

La iniciativa contempla que el registro de los sindicatos pueda cancelarse por no proporcionar informes a las autoridades del trabajo respecto a su actuación como sindicato y por no informar cada seis meses de las altas y bajas de sus miembros. La Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente conocería sobre la cancelación de registro de un sindicato, a solicitud de integrantes del propio sindicato y de toda persona con interés jurídico.

De esta forma, se amplían y precisan nuevos motivos para solicitar la cancelación del registro del registro a los sindicatos, pretendiendo borrar la autonomía sindical.

6) Requisitos para la firma de un contrato colectivo de trabajo

Se contempla que cuando un sindicato vaya a celebrar un contrato colectivo de trabajo, debe formular la solicitud por escrito, misma que contendrá la firma de los representantes del sindicato y de los trabajadores que representa; y deberá acompañar las constancias vigentes que hayan sido expedidas por la autoridad registradora, relativas a su inscripción. En caso contrario, no se podrá depositar el contrato colectivo.

Con esta medida, se incrementan los obstáculos para que los sindicatos no accedan a los contratos colectivos.

7) Fortalecer la justicia laboral

Se incorpora expresamente en el proceso laboral el principio de la conciliación. Durante todo el procedimiento y hasta antes de dictarse el laudo, las juntas intentarán que las partes resuelvan los conflictos mediante la conciliación. Para apoyar en estas tareas se incorporaría a los funcionarios conciliadores como parte del personal jurídico de las juntas. Se tiene previsto que el personal jurídico de las Juntas de Conciliación y Arbitraje

cuenten con título y cédula de licenciado en derecho, que se hayan distinguido en estudios de derecho del trabajo y gocen de buena reputación. También será necesario contar con título de licenciado en derecho y la cédula correspondiente para fungir como representante de los trabajadores y de los patrones ante las juntas de conciliación y arbitraje.

Se trata de obligar a los funcionarios de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y de las Juntas de Conciliación a que se profesionalicen y de obligar a los sindicatos a tener profesionistas registrados.

Cierto es que las anteriores y las actuales propuestas de reforma, pretenden responder a las condiciones que vive el estado mexicano en materia laboral, pero es de suma importancia adentrarse al fondo de los costos beneficios que traería aprobarlas tal y como se plantean; es obligado pues un profundo análisis en cuanto al tema.

Es notorio que se apuesta por un nuevo modelo de relación laboral denominado flexible, basado en los principios de productividad, competitividad, movilidad y multi-habilidad.

Sin embargo, es preocupante como los derechos laborales de orden colectivo, como la libertad de asociación, la contratación colectiva y la huelga se han visto restringidos y tienden a limitarlos más.

La propuesta no establece mecanismos para incrementar el empleo formal, más bien establece mecanismos para legalizar el empleo informal que existe en México.

Está propuesta tampoco contiene mecanismos para reformar la vida de los sindicatos, que tiene asignaturas pendientes como la democracia, la transparencia, la rotación de los líderes, la autonomía frente a los partidos, las empresas y el gobierno, por citar algunos de los asuntos relevantes.

Dicha reforma no contiene mecanismos para evitar los contratos de protección, no contiene sanciones para los patrones o empresas que manejan estos contratos y carece de sanciones para los líderes sindicales o los abogados que promueven y firman estos documentos sin consultar a los trabajadores.

La reforma laboral no puede valorarse de manera aislada, no puede reducirse a un conjunto de planteamientos jurídicos; tiene que estar orientada a proponer el beneficio de la nación en su

conjunto; recordemos que la reforma laboral no será aplicada a una sola empresa o grupo de empresas, sino a la totalidad del país.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, es necesario que está Soberanía Popular, respetuosamente exhorte a la Cámara de Diputados Federal, a que la posible reforma laboral se discuta a profundidad; que está no sea aprobada al calor de las negocias o coyunturas políticas, la misma tendrá que ser discutida más ampliamente y a fondo. Lo que sea por el bien de la clase trabajadora y el desarrollo económico y laboral del País que se apruebe, lo que resulte perjudicial y se convierta en atentado social contra la clase trabajadora, no puede ni debe ser aprobado.”

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- Esta Comisión de dictamen, concuerda con el planteamiento de las y el Diputado promovente, en el sentido de que a nivel nacional se han dado varios intentos para arribar a una reforma laboral de fondo. Somos concordantes en que en sexenios pasados, por diversas situaciones de índole política y económica, no se ha podido materializar una reforma laboral de avanzada.

Compartimos el sentir de las y el iniciante, respecto a que la reforma planteada por parte del Ejecutivo, se realizó un minucioso proceso sobre un número considerable de iniciativas, mismas que fueron radicadas en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Según la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la reforma laboral tiene como propósito central, la generación de más empleos y el incremento de la productividad y competitividad en el país. También afirma el Gobierno Federal, que el objetivo de dicha reforma tiene como único objetivo mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias.

Esta dictaminadora comparte el sentir de las y el Diputado promovente, en lo concerniente a adentrarse en el fondo de los costos beneficios que arrojaría su aprobación. Este cuerpo dictaminador asevera lo anterior, porque como lo señalan los iniciantes, es evidente el establecimiento de un nuevo modelo de relaciones laborales. Sin embargo, aducen los autores de la iniciativa en análisis, que es preocupante como los derechos colectivos, como la libertad de asociación, la contratación colectiva y el derecho de huelga, se

han visto restringidos y la tendencia es a limitarlos todavía más.

A criterio de las y el promovente, la propuesta de reforma laboral adolece de mecanismos para reformar la vida de los sindicatos y no contiene propuestas tendientes a incrementar el empleo formal, entre otras que aducen los promoventes.

Sustentados en estas reflexiones, este órgano de dictamen compagina con los iniciantes, en el sentido de que esta reforma debe ser analizada de manera acuciosa, en virtud de que la reforma laboral a aprobarse, debe estar orientada a un interés superior que no es otro sino el desarrollo de la nación.

En ese orden de cosas, esta Comisión Legislativa es de la opinión que es procedente enviar un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que la reforma laboral sea analizada a profundidad y se evite perjudicar a la clase obrera y trabajadora del país y lo anterior, se convierta en un atentado a sus derechos.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 52 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se analicen los términos en que se pretende sea aprobada la reforma laboral para nuestro país, privilegiando a la clase trabajadora y al desarrollo productivo del sector comercial y empresarial de las y los mexicanos, a fin de que, la economía nacional se vea fortalecida y encaminada a la estabilidad permanente.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 25 de marzo de 2010
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

SECRETARIO



DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ
RODRÍGUEZ
SECRETARIO
DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA